AÑO 1974.—NUMERO 95 VIERNES, 9 DE AGOSTO

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	125 ”
Otras entidades y particulares (semestre)......	250 ”
Otras entidades y particulares (año)............	500 ”

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente	5 pesetas
Precio del número atrasado	10 ”
Número de más de tres años	15 ”

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

2232

Excma. Diputación Provincial de Segovia

CONVOCATORIA

Cumpliendo acuerdo adoptado por la Corporación Provincial, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de abril del presente año, se convoca al Pleno de la Excelentísima Diputación a sesión ordinaria para el próximo día 20 del actual, a las once horas, en primera convocatoria, y cuarenta y ocho horas después, en segunda, para tratar de los asuntos que integran el orden del día.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y el de los interesados.

Segovia, 5 de agosto de 1974.—El Presidente, Modesto Fraile Poujade.—El Secretario acctal., Isidoro Herranz.

2211

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Anuncio de devolución de fianzas definitivas

Habiendo sido solicitado de esta Excma Diputación Provincial, por los industriales don Santiago Bartolomé Martín, vecino de Navas de Oro; don Marcos de la Fuente Poyatos, vecino de Madrid; don Tomás Hernanz de la Fuente, vecino de Segovia; don Maudillo Rivilla Aragoneses, vecino de Segovia; don Angel Manuel Pozo Arias (Cotalva, S. A.), vecino de Madrid; don Pedro Mínguez de Luz; vecino de Madrid, y don José Antonio Fernández Esteban, vecino de Segovia, la devolución de las fianzas definitivas, importantes 3.500, 26.189, 30.000, 1.108, 5.624, 20.700 y 8.120 pesetas, respectivamente, que constiyeron, en su día, para responder del suministro de distintos artículos con destino a los Establecimiento Benéfico-provinciales, que les fueron adjudicados en concurso del año 1973.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 (B. O. E. número 44, de 13-2-1953), por el presente se hace público que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia, se admitirán en la Secretaría General de esta Diputación (Negociado de Contratación) cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Segovia, 1 de agosto de 1974.—El Presidente, Modesto Fraile Poujade.

2214

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

SUBASTA DE OBRAS

El Excmo. Ayuntamiento de esta capital anuncia subasta pública para contratar la ejecución de las obras de construcción de un Campo de Fútbol con gradas, servicios y vestuarios en la Ciudad Deportiva de esta capital.

Tipo de licitación: Se cifra en la cantidad de trece millones quinientas cinco mil doscientas treinta y siete pesetas (13.505.237), no admitiéndose proposiciones por superior cuantía.

Duración del contrato: Las obras deberán dar comienzo dentro de los diez días siguientes a la fecha de la notificación del acuerdo de la adjudicación definitiva, y terminarse dentro de los dieciocho meses siguientes a dicha fecha.

Proposiciones y documentación: Las proposiciones se redactarán con sujeción al modelo que al final se inserta y deberán presentarse, en sobre cerrado, en el Negociado tercero de la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles siguientes a la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en horas de diez a trece, debiendo acompañarse en el mismo sobre los documentos siguientes:

a) El documento que acredite haber constituido una fianza provisional por importe de ciento ochenta y ocho mil setecientas ochenta y nueve pesetas (188.789), en la Depositaría municipal o en la Caja General de Depósitos o en las Sucursales de ésta.

b) Declaración firmada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad se-

ñalados por los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Carnet de empresa con responsabilidad o testimonio fehaciente del mismo, o justificante de tenerlo solicitado.

d) Si el licitador concurre en representación de otra persona o entidad, deberá acompañar, además, poder notarial que así lo acredite, legalizado, en su caso, y bastanteado debidamente.

e) Cuando el licitador sea alguna Empresa o Sociedad deberá acompañarse, también, la oportuna certificación, expedida por su Director o Consejero Delegado, acreditando que no desempeña cargo alguno en la misma ninguna persona de las que se refiere el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955, o, en su caso, han cesado temporalmente en las funciones propias de su cargo.

En el referido sobre deberá figurar la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en la subasta convocada por el Ayuntamiento de Segovia para la contratación de las obras de construcción de un Campo de Fútbol con gradas, servicios y vestuarios en la Ciudad Deportiva de Segovia".

Apertura de plicas: Tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las doce horas del día hábil siguiente al en que termine el plazo de admisión de proposiciones.

Pagos al contratista: Por certificaciones de obra ejecutada.

Proyecto y pliego de condiciones: Se hallan de manifiesto en el Negociado tercero de la Secretaría de este Ayuntamiento.

Fianza definitiva: La resultante de aplicar los porcentajes medios señalados en el artículo 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales sobre la cuantía en que sea adjudicada la subasta.

Para la celebración de este contrato existe consignación suficiente y no se precisa de autorización superior alguna.

Modelo de proposición

Don ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, con domicilio en la calle ..., número ..., de ... (localidad) ..., provisto del documento nacional de identidad número ..., y enterado del anuncio publicado por el Excmo. Ayuntamiento de Segovia en el "Boletín Oficial del Estado" número ..., de fecha ..., así como del proyecto y pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han sido aprobadas para la contratación, mediante susbasta, de las obras de construcción de un Campo de Fútbol con gradas, servicios y vestuarios en la Ciudad Deportiva de Segovia, se compromete en todo a tomar a su cargo las referidas obras, con sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de ... (en letra) ... pesetas (pesetas ...), adquiriendo este compromiso en nombre ... (propio o de la persona o entidad cuyo nombre expresará).

(Fecha y firma del proponente.)

Segovia, 30 de julio de 1974.—El Alcalde, Juan López Miguel.—El Secretario, Martirián Torrego Olmos.

DE INTERES PARA LOS SEÑORES SUSCRIPTORES

Para conocimiento de los señores suscriptores de fuera de la Capital que hayan de proceder a renovar su suscripción, haciendo el pago por giro postal, se hace saber, por el presente anuncio, que sobre su importe procede el envío del 10 por 100 de recargo, en concepto de amortización de empréstitos.

LA ADMINISTRACION

Delegación Provincial de Trabajo

2187

Al objeto de notificar a la empresa Lázaro y Compañía, dedicada a la actividad de extractivas, con domicilio en La Higuera (Segovia),

Se hace público en el B. O. de esta provincia que por la Inspección de Trabajo se ha levantado acta de infracción ST-268/73 por no haber presentado con los modelos C-1 y C-2 de los meses en descubierto los recibos de pago de salarios, libro de matrícula de personal y libro de visitas, a pesar de haber sido requerida para ello, incidiendo así en la obstrucción del apartado c) del artículo 14 del Reglamento de la Inspección de Trabajo, aprobado por Decreto de 23-7-71, y se propone la imposición de la multa de 1.500 pesetas.

Advirtiendo a la citada empresa que en el término de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente en el B. O. de la provincia, puede presentar ante el Ilmo. señor Delegado de Trabajo escrito de descargos y documentos que prueben sus alegaciones, de acuerdo con la norma 2.ª del artículo 1.º del Decreto de 2-6-60.

Segovia, 31 de julio de 1974.—El Delegado de Trabajo.

2187

Al objeto de notificar a la empresa Lázaro y Compañía, dedicada a la actividad de extractivas, con domicilio en La Higuera (Segovia),

Se hace público en el B. O. de esta provincia que por la Inspección de Trabajo se ha levantado acta de infracción SP-269/73, al no haber cotizado en el Régimen General de la Seguridad Social por los trabajadores a su servicio, en el período de 1-7-72 a 31-12-72, infringiendo los artículos 67, 68 y 70 del texto articulado 1 de la Ley de Seguridad Social, aprobado por Decreto de 21-4-66, y se propone la imposición de la multa de 5.000 pesetas.

Advirtiendo a la citada empresa que en el término de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente en el B. O. de la provincia, puede presentar ante el Ilmo. señor Delegado de Trabajo escrito de descargos y documentos que prueben sus alegaciones, de acuerdo con la norma 2.ª del artículo 1.º del Decreto de 2-6-60.

Segovia, 31 de julio de 1974.—El Delegado de Trabajo.

2187

Al objeto de notificar a la empresa Construcciones Balcasa, S. A., dedicada a la actividad de construcción, con domicilio en Madrid, calle Ríos Rosas, 4,

Se hace público en el B. O. de esta provincia que por la Inspección de Trabajo se ha levantado acta de infracción ST-718/73, por no haber satisfecho los salarios a sus productores, y al requerirla para que presentase la oportuna documentación laboral, no lo ha hecho, lo que se considera como obstrucción al Servicio de Inspección, infringiendo los apartados c) y d) del artículo 14 del Reglamento de la Inspección de Trabajo, aprobado por Decreto de 23-7-71; requiriéndola nuevamente para que presente en dicha Inspección, en el plazo de tres días, los siguientes documentos: Autorización de la Delegación de Trabajo, libro de visitas, libro de matrícula, boletines de cotización, recibos de pago de salarios, con las relaciones nominales de productores, por el orden que determina el artículo 54 de la Orden de 28-12-66, y por el período comprendido entre 1-3-73 hasta la fecha; proponiéndole la imposición de la multa de 5.000 pesetas.

Advirtiendo a la citada empresa que en el término de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente en el B. O. de la provincia, puede presentar ante el Ilmo. señor Delegado de Trabajo escrito de descargos y documentos que prueben sus alegaciones, de acuerdo con la norma 2.ª del artículo 1.º del Decreto de 2-6-60.

Segovia, 31 de julio de 1974.—El Delegado de Trabajo.

2187

Al objeto de notificar a la empresa Construcciones Balcasa, S. A., dedicada a la actividad de construcción, con domicilio en Madrid, calle Ríos Rosas, 4,

Se hace público en el B. O. de esta provincia que por la Inspección de Trabajo se ha levantado acta de infracción SP-719/73 por infracción del artículo 187 del texto articulado 1 de la Ley de la Seguridad Social, al no haber solicitado autorización para iniciar sus actividades de la Delegación de Trabajo en el centro de trabajo de Turégano, donde están realizando 62 viviendas y dos locales comerciales, por lo que propone la imposición de la multa de 5.000 pesetas.

Advirtiendo a la citada empresa que en el término de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente en el B. O. de la provincia, puede presentar ante el Ilmo. señor Delegado de Trabajo escrito de descargos y documentos que prueben sus alegaciones, de acuerdo con la norma 2.ª del artículo 1.º del Decreto de 2-6-60.

Segovia, 31 de julio de 1974.—El Delegado de Trabajo.

2210

DELEGACION DE AGRICULTURA

Jefatura Provincial del ICONA

SEGOVIA

EDICTO

DESLINDE

Recibido en esta Jefatura el expediente de deslinde del monte número 4 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Segovia, denominado "La Dehesa", perteneciente a los propios de Adrados y sito en su término municipal, se hace saber que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 120 y 121 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en la Oficina de este Servicio, plaza de Guevara, número 1, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles, desde las diez a las trece horas, por los interesados, admitiéndose, durante los quince días siguientes, las reclamaciones que se presenten sobre la práctica del apeo o sobre propiedad de parcelas que hayan sido atribuidas al monte al realizar aquella operación.

Sólo podrán reclamar contra la práctica del apeo los que hayan asistido personalmente, o por medio de representantes, a dicho acto.

En cuanto a las reclamaciones sobre propiedad, se advierte que sólo serán admisibles de haberse presentado los documentos correspondientes en el plazo anterior al apeo (fijado por edicto de esta Jefatura, publicado en el Boletín Oficial de la provincia número 61, de 22 de mayo de 1974), debiendo expresarse en dichas reclamaciones el propósito de apurar mediante ellas la vía administrativa como trámite previo a la judicial-civil.

Segovia, a 2 de agosto de 1974.—El Jefe provincial, P. A.: Juan Luis Sevilla Miralles.

2186

Delegación de Industria de Segovia

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia por el siguiente

Peticionario: Don Luis Bermejo García.

Domicilio: Segovia; calle Cristo del Mercado, 57.

Solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea de circuito simple a 15 kV., con conductores de alumnio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, sustentados por aisladores de vidrio sobre apoyos de hormigón y metálico en el entronque, cuyo recorrido de 150 metros de longitud tendrá su origen en un línea de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación de 50 kVA. en el paraje Los Tomillares, término municipal de Juarros de Riomoros.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzado ante el Ilmo. señor Director general de la Energía, en forma y plazo reglamentario.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 30 de julio de 1974.—El Delegado provincial.

2203

DELEGACION DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO

SEGOVIA

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Duruelo (Segovia), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 17 de agosto de 1973, que el Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, con fecha 26 de julio de 1974, ha aprobado las bases definitivas de concentración parcelaria, que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el B. O. de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento se refieren a la determina-

ción del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las bases puede entablarse recurso de alzada ante el Excmo. señor Ministro de Agricultura, dentro del plazo de treinta días antes indicado, pudiendo presentar el recurso en esta Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario o en la Central del mismo, en Madrid, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 209 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Segovia, 31 de julio de 1974.—El Jefe provincial.

2072

Comisaría de Aguas del Duero

INFORMACION PUBLICA

El Grupo Sindical de Colonización número 13.410, de Nieva, solicita de la Comisaría de Aguas del Duero autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales, procedentes de una nave de ganado de su propiedad, al cauce del río Balisa, en término municipal de Nieva (Segovia).

Las obras a realizar son las siguientes:

NOTA-ANUNCIO

Construcción de una fosa séptica, un pozo circular de 1,10 metros de diámetro interior y 2,50 metros de profundidad, unidos a dos fosas de planta cuadrada de 1,50 metros de lado medido interiormente con un calado de 2,30 metros; la salida de la fosa séptica al río Balisa se hará con tubería de 20 centímetros de diámetro.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958, por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia de Segovia, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Muro, 5, en Valladolid, encontrándose el proyecto, para su examen, en las oficinas del citado Organismo, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 16 de julio de 1974.—El Comisario jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2176

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cuéllar

Don Juan Manuel Orbe y Fernández-Losada, Magistrado, Juez de Instrucción de Segovia, con prórroga de jurisdicción en éste de Cuéllar y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y por providencia de esta fecha he acordado tener por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos de don Angel Tabuenca Tejedor, industrial, vecino de esta villa, con domicilio en la calle de Santa Cruz, número 8, habiendo sido propuestos como interventores los Profesores Mercantiles don Mariano Núñez González y don José Luis López Alvarez, y designado como Interventos acreedor la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia en la persona que legalmente la represente; lo que se hace público a los efectos legales procedentes.

Dado en Cuéllar, a veintisiete de julio de mil novecientos setenta y cuatro.—Juan Manuel Orbe.—El Secretario (ilegible).

2184

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cuéllar

Don Juan Manuel Orbe y Fernández-Losada, Magistrado, Juez de Instrucción de Segovia, con prórroga de jurisdicción en este Juzgado.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramita pieza separada de responsabilidad civil, dimanante de las diligencias preparatorias seguidas en este Juzgado con el número 12/73, por el delito de daños, contra Melchor Gómez Muñoz, en la cual se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca urbana embargada a dicho penado, que luego se describirá; señalándose para la celebración de la mencionada subasta el día veintiséis de septiembre próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Finca que se subasta

Finca urbana, sita en el casco de Gomezserracín, en la calle de Santa Olalla, señalada con el número 9; que linda, por la derecha, entrando, con Tomás Ruano Escolar; izquierda, casa propiedad de don Nicanor González Pascual; al fondo, Tomás Ruano Escolar, y frente, calle de situación; compuesta de planta baja. Tasada en treinta mil pesetas.

Condiciones de la subasta

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar los posibles licitadores el diez por ciento del tipo de tasación en la mesa de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

3.ª El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

4.ª Que no existen títulos de propiedad, los cuales serán suplidos conforme a Ley, no destinándose el precio del remate al abono de cargas anteriores o preferentes, si las hubiere.

Dado en Cuéllar, a veintisiete de julio de mil novecientos setenta y cuatro.—Juan Manuel Orbe.—El Secretario (ilegible).

2209

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTOS

Don Juan Manuel Orbe y Fernández-Losada, Magistrado, Juez de Instrucción de la ciudad de Segovia y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 53 de 1974, por el delito de tenencia ilícita de un revólver marca "Enge", de fabricación alemana, calibre 22, he acordado citar, lo que se verifica por medio del presente, a Coco Fossatti, súbdito uruguayo, de profesión pintor-grabador, cuyo actual domicilio se desconoce, para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el B. O. de la provincia, comparezca ante este Juzgado de Instrucción, sito en el Palacio de Justicia, calle de San Agustín, número 26, para recibirle declaración en dicho sumario, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Segovia, a dos de agosto de mil novecientos setenta y cuatro.—Juan Manuel Orbe.—El Secretario (ilegible).

2201

Don Juan Manuel Orbe y Fernández-Losada, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de mayor cuantía por don Higinio Pascual Alvarez, contra otra y los herederos de don Paulino Alvaro Pascual, titulares de su herencia yacente, de ignorado domicilio, en los cuales, por auto de esta fecha, ha sido notificado el embargo preventivo practicado en los bienes como de la propiedad de los mismos; lo que se notifica, por medio del presente, a los fines y término del artículo 1.416 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Segovia, a veintisiete de julio de mil novecientos setenta y cuatro.—Juan Manuel Orbe.—El Secretario (ilegible).

2200

Don Juan Manuel Orbe y Fernández-Losada, Magistrado, Juez de Instrucción de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en las diligencias previas que se instruyen en este Juzgado con el número 372 de 1974, por robo de efectos y documentación del interior del automóvil propiedad del súbdito francés Jean Pierre Bost, hecho ocurrido el día 26 de julio, en el término de San Ildefonso, a fin de que al citado súbdito frncés Jean Pierre Bost, nacido el día 8 de enero de 1940, en Talence, Departamento número 33, vecino de Gradignan, calle de la Chenaie, número 12, he acordado citarle, como se hace por medio del presente, para que en el término de diez días, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el B. O. de la provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, número 26 —Palacio de Justicia—, para recibirle declaración y hacerle el ofrecimiento de acciones que preceptúa el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, advirtiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Segovia, a treinta de julio de mil novecientos setenta y cuatro.—Juan Manuel Orbe.—Firma ilegible.

CONCURSOS Y SUBASTAS

2222

Ayuntamiento de San Cristóbal de Cuéllar

Anuncio de segunda subasta

Declarada desierta, por falta de licitadores, la primera subasta para la enajenación de un edificio propiedad de este Municipio, sito en la calle San Miguel, número 17, se anuncia la segunda, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a la misma hora y en la misma tasación y condiciones que sirvieron de base a la primera, el día 16 del mes de agosto en curso.

La admisión de piegos, hasta las trece horas del día 13.

San Cristóbal de Cuéllar, a 3 de agosto de 1974.—El Alcalde, Julio Gómez.

2205

Ayuntamiento de Puebla de Pedraza

Subasta de obras

Se anuncia subasta pública para contratar la ejecución de las obras de la segunda etapa de pavimentación de dos calles de Puebla de Pedraza, con estricta sujeción al proyecto técnico y presupuesto redactado por el Ingeniero de Caminos don José-Miguel Useros Serrano, bajo el tipo de tasación de cuatrocientas cincuenta y siete mil setecientas setenta y dos pesetas (457.772), debiendo girar las proposiciones a la baja.

La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial de Puebla de Pedraza, a las doce horas del día 4 de septiembre de 1974, y será adjudicada al autor de la proposición más ventajosa para la administración entre las admitidas.

Las proposiciones, ajustadas al modelo de proposición que al final se inserta, debidamente reintegradas y con sello mutual de 10 pesetas, se presentarán en la Secretaría municipal todos los días hábiles, a horas de oficina, a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia y hasta las doce horas del día anterior hábil que se señala para la celebración de la subasta, acompañadas de carta de pago de haber constituido la garantía provisional, declaración jurada conforme a los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación y carnet de empresa con responsabilidad.

La fianza provisional prevenida para tomar parte en la subasta es la cantidad de 14.000 pesetas y será elevada a definitiva por el importe del 5 por 100 del valor en que sea adjudicada la subasta, debiendo ser ambas constituidas en la Caja de la Corporación.

El modelo de proposición es el siguiente: Don ..., con residencia en ..., con carnet de identidad número ..., expedido con fecha ..., con carnet de empresa con responsabilidad número ..., de profesión constructor de obras, enterado del anuncio de subasta del Ayuntamiento de Puebla de Pedraza para contratar la ejecución de las obras de pavimentación de dos calles, con sujeción al proyecto técnico del Ingeniero don José-Miguel Useros Serrano y de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, que declaro conocer, ofreciendo al efecto hacer la ejecución por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Las obras deberán estar totalmente terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la adjudicación definitiva, siendo todos los gastos de la subasta por cuenta del rematante.

Puebla de Pedraza, 2 de agosto de 1974.—El Alcalde, Olegario Frías.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2182

Ayuntamiento de Ayllón

EDICTO

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado celebrar concurso para la contratación de tres festejos taurinos, a celebrar en esta villa los días 28, 29 y 30 de septiembre próximo, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en dicho concurso, admitiéndose reclamaciones, durante el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Ayllón, 31 de julio de 1974.—El Alcalde, Félix Buquerín Gutiérrez.

2182

Ayuntamiento de Ayllón

EDICTO

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado celebrar concurso para la contratación de una banda de música o conjunto musical que actuará durante los festejos de sus fiestas patronales y de los núcleos de población de Santa María de Riaza y Francos, durante los días 28, 29 y 30 de septiembre en Ayllón; 22 y 23 de septiembre, en Santa María de Riaza, y 10 y 11 del repetido septiembre, en Francos; a cuyo efecto, en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en dicho concurso, admitiéndose reclamaciones, durante el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Ayllón, 31 de julio de 1974.—El Alcalde, Félix Buquerín Gutiérrez.

2194

Ayuntamiento de Olombrada

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado celebrar concurso para la contratación de una banda de música o conjunto musical que actuará durante los festejos de Nuestra Señora del Rosario, a celebrar en esta localidad durante los días 6, 7 y 8 de octubre de 1974, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en dicho concurso, admitiéndose reclamaciones, durante el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Olombrada, a 1 de agosto de 1974.—El Alcalde, Valentín Seisdedos.

2197

Ayuntamiento de Bernardos

Confeccionado el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir para la enajenación, en pública subasta, de aprovechamientos maderables y leñosos —lotes 1 y 2— del monte número 102, de propios de este Municipio, y año forestal 1974-75, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por plazo de ocho días hábiles, de conformidad y a los efectos que dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y artículo 312 de la Ley de Régimen Local.

Bernardos, a 1 de agosto de 1974.—El Alcalde, Angel González.

2191

Ayuntamiento de Villaverde de Iscar

Aprobado por esta Corporación el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta del aprovechamiento de productos primarios en el monte número 57-58, de los propios de esta Entidad, correspondientes a la campaña forestal 1974-75, se halla de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones, durante el plazo de ocho días hábiles, conforme determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Villaverde de Iscar, a 31 de julio de 1974.—El Alcalde, Calixto Manso.

2193

Ayuntamiento de San Cristóbal de Cuéllar

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base en la enajenación, mediante subasta pública, del aprovechamiento de productos primarios en el monte número 47, de estos propios, correspondientes a la campaña 1974-75, se halla expuesto al público, en la Secretaría municipal, durante ocho días hábiles, a efectos de reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

San Cristóbal de Cuéllar, a 31 de julio de 1974.—El Alcalde, Julio Gómez.

2195

Ayuntamiento de Lastras de Cuéllar

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que habrá de regir en la enajenación, mediante subasta, del aprovechamiento de maderas del monte de estos propios, número 31 del Catálogo, denominado El Plantío y Las Quemadas, durante la campaña 1974-75, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, durante el plazo de ocho días, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Lastras de Cuéllar, 1 de agosto de 1974.—El Alcalde, Alejandro Criado de Frutos.

2180

Ayuntamiento de Nava de la Asunción

Se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a efectos de las oportunas reclamaciones, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para la contratación del servicio de limpieza del Grupo Escolar y Escuelas de Párvulos de esta villa, mediante concurso urgente.

Nava de la Asunción, 30 de julio de 1974.—El Alcalde, Serviliano García de Castro.

2198

Ayuntamiento de Coca

Doña María Angeles Villacorta González solicita autorización para apertura de establecimiento de una peluquería de señoras en la calle de Canongía, número 37.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Coca, a 1 de agosto de 1974.—El Alcalde, Leónides González.

2153

LAGUNA DE CONTRERAS

E D I C T O

Acordada por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 27 de julio de 1974, la modificación de la ordenanza fiscal correspondiente a la exacción municipal "Saca de arenas y otros materiales de construcción de terrenos públicos del término municipal", se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público, en la Secretaría de las Casas Consistoriales, por término de quince días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos promover las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales se presentarán en esta Secretaría.

Laguna de Contreras, a 29 de julio de 1974.—El Alcalde, Fernando Sacristán.

2164

SACRAMENIA

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto, en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta de presupuestos, valores independientes y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1973, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Sacramenia, a 30 de julio de 1974.—El Alcalde, Ramón Colorado.

2178

HONTALBILLA

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto o valoración hecha por el Aparejador don Cándido Segovia, para obras de reparación y conservación de la vivienda destinada al Secretario del Ayuntamiento, y visada por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos, se expone al público, por el plazo de quince días, a los efectos de su examen y reclamaciones.

Hontalbilla, 30 de julio de 1974.—El Alcalde, Antonio Merino.

2179

SAN CRISTOBAL DE CUELLAR

Instruido expediente de suplemento y habilitación de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

San Cristóbal de Cuéllar, a 31 de julio de 1974.—El Alcalde, Julio Gómez.

2192

FRESNEDA DE CUELLAR

Instruido expediente de suplemento de crédito al presupuesto extraordinario de obras de canalización de la "Chorrera", con cargo a la subvención concedida, cuyo detalle consta en el mismo, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Fresneda de Cuéllar, 1 de agosto de 1974.—El Alcalde, Mariano Martín Alonso.

2189

SANCHONUÑO

E D I C T O

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de las obras de instalación de servicios de alcantarillado o saneamiento en edificios del Ayuntamiento, de adaptación local a botiquín de urgencia y pavimentación del camino del Cementerio, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Sanchonuño, a 30 de julio de 1974.—El Alcalde, Mariano del Río Muñoz.

2190

SANCHONUÑO

E D I C T O

Aprobado por el pleno de la Corporación municipal expediente de modificación de créditos número dos, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1974, estará de manifiesto, en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Sanchonuño, a 31 de julio de 1974.—El Alcalde, Mariano del Río Muñoz.

2199

E D I C T O

Anastasio Herrero Casas, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Riaza.

HAGO SABER:

Que en esta Notaría de mi cargo he sido requerido por don Antonio Vitón Martín, como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fresno de Cantespino, para formalizar la correspondiente acta de notoriedad, a fin de acreditar el derecho de un aprovechamiento de aguas públicas, adquirido por prescripción, con las características siguientes:

1.º Cauce de donde se derivan las aguas: Río Riaza.

2.º Punto de donde se toman: En el paraje de "El Mayllo", en la zona conocida por "La Presa", término municipal de Fresno de Cantespino, en su anejo de Pajares de Fresno.

3.º Volumen de agua utilizado: Varía según las épocas y el caudal del río Riaza.

4.º Destino: Uso doméstico de los vecinos de Pajares de Fresno y el dar de beber a sus ganados.

5.º Tiempo de utilización: Inmemorial y, desde luego, superior a veinte años.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento Hipotecario, para que dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto puedan comparecer, los que se consideren perjudicados, ante el infrascrito Notario para exponer y justificar sus derechos o aportar la información que consideren útil y conveniente a los fines indicados.

Riaza, 2 de agosto de 1974.—Anastasio Herrero Casas.

2173

Diputación Provincial de Segovia

Servicio de Recaudación de Contribuciones

EDICTO

ZONA DE SEGOVIA-CAPITAL

Pueblo de Segovia

Año 1974 y anteriores

CONTRIBUCION:
IMPUESTO SOBRE LAS TRANSMISIONES

Don Juan Boíllos García, Recaudador de la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda Pública del pueblo de Segovia se hallan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a los que por no haber señalado a tiempo el punto de residencia ni designado representante o ser de paradero desconocido, se les requiere, por medio del presente edicto, que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y en la Casa Consistorial del pueblo de referencia, para que llegue a conocimiento de sus interesados que, con fechas varias, se ha dictado la siguiente

Providencia.—En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación vigente, declaro incursos en el único grado de apremio a los deudores anteriormente relacionados.

Cúmplanse las disposiciones del libro III, título primero.

Número, nombre de los deudores y débitos

1 José Jiménez Moreno, 494 pesetas.
2 Manuel Ortas Jiménez, 494.
3 Antonio Salazar Jiménez, 494.
4 Julián Aranda Muñoz, 494.
5 Felipe Casado Sanz, 1.152.

Y en cumplimiento del artículo 99.7 del vigente Reglamento General de Recaudación, se requiere a los deudores para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o nombren representante, en término de ocho días, a contar desde la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia, pues de no hacerlo en el plazo indicado se proseguirá el expediente en rebeldía, sin más notificaciones.

Segovia, 27 de julio de 1974.—El Recaudador, Juan Boíllos García.

2162

COMISARIA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL DUERO

Relación de sancionados en la provincia de Segovia por contravención al Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, durante el mes de la fecha

Nombre y apellidos del denunciado	Clase de falta	Lugar de la contravención		Resolución del expediente	
		Cauce público	Término municipal	Sobre las obras de instalación	Importe de la multa
Jacinto Azuara. Alcalde	R. no autorizado.	Río Villacorta	Martín M. de Ayllón	Cesar el riego	1.500 ptas.
Mariano Arranz Velasco	R. no autorizado.	Río Cerquilla	Cuéllar	Cesar el riego	400
Angel Villa Mate	R. no autorizado.	Río Riaza	Riaza	Cesar el riego	350
Lucio Velázquez García	R. no autorizado.	Río Fuentesoto.	Pecharromán	Cesar el riego	1.500
Manuel Herranz López	R. no autorizado.	Río Polendos	Escobar de Polendos	Cesar el riego	500
Hermanos Blanco	Extración aguas.	Río Sacramenia.	Sacramenia	Cesar aprovecha.	1.000
Lorenzo Pozas Sánchez	R. no autorizado.	Río Cerquilla	Cuéllar	Cesar el riego	1.000
Federico Bordás Muñoz	Toma de aguas	Río Moros	Valdeprados	Cesar aprovecha.	5.000
Telesforo Gómez Lázaro	R. no autorizado.	Río Fuente Olmo	Fuente el Olmo	Cesar el riego	250
Pedro Herranz Mateo	R. no autorizado.	Río Riofrío	Revenga	Cesar el riego	800
Argimiro Díez Díez	R. no autorizado.	Río La Hoz	Membibre de la Hoz.	Cesar el riego	100
Julio Santiago Herranz	R. no autorizado.	Río Riofrío	Revenga	Cesar el riego	1.000
Julio Montalvo García	R. no autorizado.	Río Riofrío	Revenga	Cesar el riego	500
Cecilio García Sastre	R. no autorizado.	Río Riofrío	Revenga	Cesar el riego	800
Bartolomé Herranz Pérez	R. no autorizado.	Río Riofrío	Revenga	Cesar el riego	400
Alberto Nogales Herranz	R. no autorizado.	Río Riofrío	Revenga	Cesar el riego	1.700
Santiago Rincón Maroto	R. no autorizado.	Río Cercos	Hoyuelos	Cesar el riego	500
Juan Marazuela González	R. no autorizado.	Río Eresma	Hontanares de Eresma.	Cesar el riego	250
Millán Sanz H. Alcalde	Vertido aguas	Río Pirón	Samboal	Cesar vertido	500
Segundo Velasco Fernández.	P. no autorizada	Río Cerquilla	Cuéllar		150
Mariano M. Lara Botella	Inc. resolución	Río Magdalena	Muñopedro	C. lo ordenado	2.000
Felipe Marugán. Alcalde	Colocar alambre.	Río Moros	Juarros de Riomoros	Hacer puertas	500
Luis Esteban Esteban	Corta árboles	Río Riaza	Alconadilla		300
Primitivo Sanz Simón	V. no autorizado.	Río Aguisejo	Estebanvela	Cesar vertido	500
Felipe Sanz Arribas	V. no autorizado.	Río La Virgen	Otero de Herreros	Cesar vertido	1.000
Simeón Pérez Poza	Extrac. áridos	Río Serrano	El Olmo		300

Valladolid, 30 de julio de 1974.—El Comisario jefe de Aguas.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8